CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que las medidas cautelares decretadas en este asunto se encuentran materializadas y obra en el expediente la prueba de obtención del correo electrónico del demandado que no ha sido notificado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 2 de junio del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**SYSTEMGROUP S.A.S. (Cesionario)**
Demandado:	**JUAN DAVID GIRALDO LÓPEZ**
Radicado:	**170014003010-2021-00101-00**

Vista la constancia que antecede, teniendo en cuenta que en este asunto ya fueron materializadas las medidas cautelares decretadas y que obra en el expediente la prueba de la obtención de la dirección electrónica del demandado, considera el despacho pertinente que por la Secretaría del juzgado, se remitan las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación del demandado JUAN DAVID GIRALDO LÓPEZ, en la dirección electrónica informada por la EPS gerencia@ciambrosia.com conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 91 el 3 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

GEMG

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604ff6644c5e3b81f8e424c0569fc1d87f962847a3f85f4b47f8e6d6367bfb3a**
Documento generado en 02/06/2022 11:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica